RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 006-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 19 de enero de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 0150-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0034-2021-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 038-2021-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 0003-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el expediente administrativo del Plan de Trabajo ***"OPERACIÓN TAYTA COE 2021 PROTECCIÒN A POBLACIÓN VULNERABLE FRENTE AL COVID 19 EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD"***, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía Nº 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su ***Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;***

- ***APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.*

Que, mediante Memorando N° 015-2021-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado ***"OPERACIÓN TAYTA COE 2021 PROTECCIÒN A POBLACIÓN VULNERABLE FRENTE AL COVID 19 EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD"***, en mérito al Informe N° 0034-2021-HMPP-GM/GDS, de fecha 15 de enero de 2021, en el que la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo, ya descrito, mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000002, con un presupuesto ascendente a S/ 12,420.00;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo urgente denominado ***"OPERACIÓN TAYTA COE 2021 PROTECCIÒN A POBLACIÓN VULNERABLE FRENTE AL COVID 19 EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD"***, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente

detalle:

Crédito PPTO.	: 00000002.
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos determinados.
Rubro	: 07 FONCOMUN.
Programa	: 9002 acciones no previstas.
Actividad	: 5000981 monitoreo y evaluación de programas sociales.
Secuencia Funcional	: 0062 Gerencia de Desarrollo Social.
TOTAL	**: S/ 12,420.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD[1] a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - PASCO

[1] D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.